**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 378-2025-GM/MPH**

Huancavelica, 25 de setiembre 2025

**VISTO:**

El Informe N° 145-2025-GAF/MPH., de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita donación de materiales remanentes de obra, a través de acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 202-2021-GM/MPH., de fecha 23 de junio de 2021, se resuelve aprobar la actualización de la Directiva Nº 003-2013-MPH., con la nueva Directiva Nº 001-2021-MPH "Normas y Procedimientos para el Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras y/o Actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica", el cual tiene por finalidad establecer procedimientos a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales y bienes sobrantes que provienen de las obras y/o actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, según el numeral 8.12.3 de la Directiva 001-2021-MPH., "Normas y Procedimientos para el Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras y/o Actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica", señala que la Gerencia Municipal de considerar pertinente la petición formalizada deberá autorizar la donación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 17274-2025, la Lic. Norma Condori Huaylllani, Directora de la I.E. Nº 329 Santa Inés Pata – Huancavelica, solicita apoyo con la dotación de materiales de limpieza (tachos, recogedores, escobas, alcohol) que son indispensables para mantener en condiciones adecuadas de higiene y salubridad, nuestros ambientes escolares;

Que, al respecto, el C.P. Miguel Huayllani Martínez, (e) Responsable de Almacén, a través del Informe Nº 237-2025/MPH-GAF-SGLyP-ALMACEN CENTRAL, informa que se cuenta 06 tachos, 05 recogedores, 05 escobas y 24 unidades de alcohol, para su atención;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, autorización mediante acto resolutivo la donación de materiales remanentes de obra, en cumplimiento a la Directiva Nº 001-2021-MPH.;

Que, se entiende por donación aquellos actos de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona busca disponer parte de su patrimonio, para poder transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a la Resolución de Alcaldía Nº 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**. - APROBAR la DONACION DE MATERIAL REMANENTE DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA, a favor de la Institución Educativa Inicial Nº 329 Santa Inés Pata – Huancavelica, conforme al Informe Nº 237-2025/MPH-GAF-SGLyP-ALMACEN CENTRAL, siendo los siguientes:

- 06 unidades de tachos
- 05 unidades de recogedores
- 05 unidades de escobas
- 24 unidades de alcohol.

**Artículo Segundo**. – DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Unidad de Almacén Central y demás instancias administrativas correspondientes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Unidad de Almacén.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL